



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00883 00

En atención a la petición que antecede -*Archivo Digital No. 04*-, junto a sus anexos, y como quiera que la parte pasiva no pudo ser notificada como consta en las documentales allí dispuestas, el Despacho **ordena el emplazamiento** de la parte demandada, señores **CRUZ YANETH PEREA MOSQUERA, PEDRO RUÍZ BOLÍVAR y LIDIA CALDERÓN RODRÍGUEZ**, en los términos previstos en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso.

Por secretaría, proceda conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 67 del 28 de Julio de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af5f2490e9c6c642338df3eb580c4789ebcf289262f1c9507f6484270e12bfc**

Documento generado en 27/07/2022 11:41:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>